

**SERVICIO DE LIMPIEZA
CATALOGO DE CONCEPTOS**

Anexo E.1.

PERIODO: 15 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PARTIDA 1.- SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES DE LA LINEA 1, MATERIAL RODANTE Y OFICINAS DE PATIOS Y TALLERES DEL S.T.C. METRORREY

CONCEPTO	JORNADAS		
	DIARIAS	PRECIO UNITARIO	LIMPIEZA PROFUNDA
ESTACIONES DE LA LINEA 1	31,043.50		6,890.00
MATERIAL RODANTE (Incluye en Estaciones Terminales)	16,880.00		NA
OFICINAS PATIOS Y TALLERES	1,847.00		NA
SUPERVISORES	3,963.00		NA
	SUBTOTAL _____		SUBTOTAL _____
	I.V.A. _____		I.V.A. _____
	TOTAL _____		TOTAL _____
GRAN TOTAL PARTIDA 1			

PARTIDA 2.- SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES DE LA LINEA 2, EDIFICIO PCC OFICINAS GENERALES DEL S.T.C. METRORREY

CONCEPTO	JORNADAS		
	DIARIAS	PRECIO UNITARIO	LIMPIEZA PROFUNDA
ESTACIONES DE LA LINEA 2	21,796.50		5,260.00
OFICINAS PCC GENERALES	1,586.50		NA
SUPERVISORES	2642.00		NA
	SUBTOTAL _____		SUBTOTAL _____
	I.V.A. _____		I.V.A. _____
	TOTAL _____		TOTAL _____
GRAN TOTAL PARTIDA 2			

PARTIDA 3.- SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES DE LA LINEA 3 Y LOCALES, PARADEROS Y TRANSMETRO GUADALUPE DEL S.T.C. METRORREY

CONCEPTO	JORNADAS		
	DIARIAS	PRECIO UNITARIO	LIMPIEZA PROFUNDA
ESTACIONES DE LA LINEA 3	10,568.00		2,630.00
LOCALES Y PARADEROS	2,104.00		NA
TRANSMETRO GUADALUPE	1,052.00		NA
SUPERVISORES	1,321.00		NA
	SUBTOTAL _____		SUBTOTAL _____
	I.V.A. _____		I.V.A. _____
	TOTAL _____		TOTAL _____
GRAN TOTAL PARTIDA 3			

Nota: La presente Propuesta incluye todo lo solicitado en las Bases de la Licitación, Modelo de Contrato y Anexos de las mismas, tales como IMSS, uniforme, identificación, zapatos dieléctricos y antiderrapantes, séptimo día, días festivos pagadero como jornada doble, domingos pagaderos de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y demás prestaciones de Ley

Fecha: _____

Nombre o Razón social del Licitante: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

Instrumento por el cual se evidencian los poderes otorgados al Representante Legal: _____

Anexos "A"
Anexo E.2
CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

PERIODO: 16 de ABRIL de 2023 al 31 de DICIEMBRE de 2024

Servicio de limpieza en Estaciones de las líneas 1 y 2, Material Rodante, Edificios, Oficinas Generales y de Patios y Talleres, Locales, Paraderos y Transmetro Guadalupe del STC Metrorrey. Además de las Estaciones de la Línea 3.

1. Días percepción pagados (D.P.P.)			
1.a.	Días Calendario		
1.b.	Días Aguinaldo		
1.c.	Días por prima vacacional		
Total: D.P.P.			=
2. Días no laborados (D.N.L.)			
2.a.	Días por descanso Semanal (7° día)		
2.b.	Días Vacaciones		
2.c.	Otros (explicar):		
Total: D.N.L.			=
3. Días Laborados (D.L.)			
3.a.	Días efectivamente laborados		
	= Días calendario- Total de Días No Laborados		
Total D.L.			=
4. Días Equivalentes de Impuestos y Prestaciones (D.E.I.P.) con cargo al patrón.			
	CONCEPTO	%	
4.a.	Seguro de riesgo de trabajo (1)		X Total D.P.P. =
4.b.	Enfermedad y maternidad		
	b.1 Cuota fija (2)		X Total D.P.P. =
	b.2 Prestaciones en dinero		X Total D.P.P. =
	b.3 Excedente a 3 veces el salario mínimo		X Total D.P.P. =
4.c.	Invalidez y Vida		X Total D.P.P. =
4.d.	Infonavit y retiro		
	d.1 Infonavit		X Total D.P.P. =
	d.2 SAR		X Total D.P.P. =
4.e.	Cesantía y vejez.		X Total D.P.P. =
4.f.	Guardería y prestaciones sociales		X Total D.P.P. =
4.g.	Gastos médicos pensionados		X Total D.P.P. =
4.h.	Impuesto estatal sobre nóminas		X Total D.P.P. =
TOTAL D.E.I.P.			=
5. Días equivalentes de costo anual (D.E.C.A.)			
(TOTAL D.P.P. + TOTAL D.E.I.P.)			
TOTAL D.E.C.A.			=
6. Factor de Salario Real (FASAR)			
(D.E.C.A. / D.L.)			
TOTAL FASAR			=
7. Factor de indirectos y utilidad (F.I.U.)			
	CONCEPTO	%	
7.a.	Indirectos		
7.b.	Utilidad		
TOTAL % =			
TOTAL F.I.U. =		$1 + (\text{Total \%} / 100)$	=
8. Factor para precio de Venta (F.P.V.)			
(TOTAL FASAR x TOTAL F.I.U.)			
TOTAL F.P.V.			=

NOTAS: (1) Según clase y grado de riesgo.

(2) 20.4 % sobre la base de un salario diario mínimo general del D.F.

Anexo E.3
TABULADOR DE SALARIOS REALES
PERIODO: 16 de ABRIL de 2023 al 31 de DICIEMBRE de 2024

Servicio de limpieza en Estaciones de las líneas 1, 2 y 3, Material Rodante, Edificios, Oficinas Generales y de Patios y Talleres, Locales, Paraderos y Transmetro Guadalupe del STC Metrorrey

No.	Especialidad	Salario Base	Factor de Salario Real	Salario Real
	PERSONAL DE LIMPIEZA EN:			
1	Jornada diurna			
2	Jornada nocturna			
3	Jornada de supervisión			

Salario Real: Resulta de la multiplicación del Salario Base por el Factor de Salario Real (FASAR).

Anexo E.4
DETERMINACIÓN DEL PRECIO UNITARIO
PERIODO: 16 de ABRIL de 2023 al 31 de DICIEMBRE de 2024

Servicio de limpieza en Estaciones de las líneas 1, 2 y 3, Material Rodante, Edificios, Oficinas Generales y de Patios y Talleres, Locales, Paraderos y Transmetro Guadalupe del STC Metrorrey

No.	Especialidad	Salario Base	Factor para precio de venta	Precio Unitario
	PERSONAL DE LIMPIEZA EN:			
1	Jornada diurna			
2	Jornada nocturna			
3	Jornada de supervisión			

Factor para Precio de Venta: Resulta de la multiplicación del Factor de Salario Base por el Factor de Indirectos y Utilidad

ANEXO “B”

FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES DE LAS LÍNEAS 1, 2 Y 3, MATERIAL RODANTE, EDIFICIOS, OFICINAS GENERALES Y DE PATIOS Y TALLERES, LOCALES, PARADEROS Y TRANSMETRO GUADALUPE DEL S.T.C. METRORREY.

FICHA TÉCNICA

SERVICIO DE LIMPIEZA EN ESTACIONES DE LAS LÍNEAS 1, 2 Y 3, MATERIAL RODANTE, EDIFICIOS, OFICINAS GENERALES Y DE PATIOS Y TALLERES, LOCALES, PARADEROS Y TRANSMETRO GUADALUPE DEL S.T.C. METRORREY

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO

ESPECIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

CARACTERÍSTICAS A CONSIDERAR DEL PERSONAL

ESCOLARIDAD: Primaria.

SEXO: Indistinto.

EDAD: menor de 60 años y mayor de 18 años.

ESTADO CIVIL: Indistinto.

CONOCIMIENTOS: Básicos en labores de limpieza.

APTITUDES: Ser prudentes, amabilidad con los usuarios, presentación, tener disponibilidad, presentación, disponibilidad y presentar aptitudes físicas suficientes para el desempeño de las labores, incluido el subir y bajar escaleras con material de limpieza con facilidad.

ESTACIONES DE CADA LINEA

1. Horarios:

- Turno matutino: 06:30 a 15:00 horas.
- Turno vespertino: 14:30 a 22:30 horas.
- Turno nocturno: 21:30 a 05:00 horas.

PROGRAMA DE TRABAJO

Con 5-cinco días antes de la prestación de los servicios el S.T.C. Metrorrey y el prestador del servicio establecerán por escrito un programa de trabajo para la prestación de los servicios considerando las jornadas consideradas en el Catálogo de Conceptos.

2. Actividades indicativas más no limitativas (turno Matutino y Vespertino):

A) Área periférica, accesos:

- Barrer y recoger basura de los accesos y áreas aledañas a la Estación.
- Limpiar pasamanos de escaleras fijas y eléctricas.
- Limpieza de interiores y exteriores de Elevadores (donde aplique).
- Desinfección de pasamanos de escaleras fijas y eléctricas. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Cambiar bolsas de botes de basura.
- Lavar escaleras, basureros, muros y pisos de escaleras fijas.
- Limpieza de jardinera.

B) Vestíbulos:

- Avionar pisos.
- Trapear pisos y escaleras.
- Limpieza externa del equipo de peaje (Maquinas Expendedoras de Boletos, Torniquetes de Entrada y Salida).
- Desinfección extrema del equipo de peaje (Maquinas Expendedoras de Boletos, Torniquetes de Entrada y Salida), (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Limpieza de vidrios.
- Lavar pisos, muros y muretes.

- Cambiar bolsas de botes de basura.
 - Limpieza de interiores y exteriores de Elevadores (donde aplique).
 - Limpieza y Desinfección de pasamanos de escaleras de acceso al andén. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
 - Quitar chicles de escaleras eléctricas y demás áreas.
 - Limpieza y Desinfección de pasamanos de escaleras eléctricas. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- C) Andenes:
- Avionar pisos.
 - Lavar pisos.
 - Trapear pisos.
 - Cambiar bolsas de botes de basura.
 - Limpiar bancas y áreas que lo requieran.
 - Quitar chicles de escaleras eléctricas y demás áreas. (Incluye en esta actividad el producto removedor).
 - Limpieza de interiores y exteriores de Elevadores (donde aplique).
- D) Sanitarios:
- Limpieza en general.
 - Desinfectar áreas de sanitarios con peróxido y ácido hipocloroso. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
 - Barrer y trapear piso.
 - Mantener material necesario (Jabón, papel, etc.).
- E) Oficina de estación y cuarto de conductores en Terminales:
- Barrer y trapear piso.
 - Mantener limpia toda el área.
 - Limpiar vidrios.
- F) Cocineta:
- Barrer y trapear piso.
 - Mantener limpia toda el área.
- G) Otras áreas (cuarto de primeros auxilios, cuartos de máquinas de Peaje)
- Barrer y trapear piso.
 - Realizar limpieza externa de máquinas expendedoras de boletos y tarjetas.
 - Desinfección externa de máquinas expendedoras de boletos. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
 - Limpiar plancha en cuarto de primeros auxilios.
 - Desinfectar cuarto de primeros auxilios 1 vez por semana. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- H) Otras actividades:
- Lavar tapetes y/o alfombras.
 - Sacar la basura.
 - Limpiar y barrer interior de trenes en terminales.
 - Asear suciedades de personas cuando sea necesario.
 - A solicitud de La Unidad Convocante efectuar la limpieza interior y exterior de Locales de Metrorrey y del Área recreativa de Metrorrey.

3. Actividades (Turno Nocturno):

A) Área periférica y accesos:

- Barrer y lavar y desinfectar las áreas que así lo requieran (Escaleras de acceso a estación, muretes, muros y pisos), con hidrolavadoras. (Incluye el suministro y operación de la hidrolavadora y productos de desinfección).
- Realizar limpieza profunda en escaleras eléctricas.
- Desinfección de pasamanos de escaleras eléctricas. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Retirar chicles de pisos. (Incluye en esta actividad el producto removedor).

B) Vestíbulos y andenes:

- Abrillantado de pisos en cada limpieza profunda. En cada tramo se deberá de contar con los equipos y materiales necesarios para el abrillantado de pisos.
- Pulido de Pisos de cada una de las estaciones, cada 6 seis meses, con 2-dos personas por tramo adicional al personal del turno nocturno.
- Limpieza de canal de señalamiento, tubos y mallas de andenes y vestíbulos a una altura máxima de 4.00 mts.
- Barrer, lavar y trapear escaleras de acceso al andén.
- Retirar chicles de pisos. (Incluye en esta actividad el producto removedor).
- Desinfectar pisos (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Limpieza de vidrios.
- Barrer viaducto (respetando reglamento de descenso a vías).
- Limpieza de espejos, reloj y canales de señalamiento.
- Lavar muros, columnas y muretes.
- Limpieza de escaleras eléctricas.
- Desinfección de pasamanos de escaleras eléctricas. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).

4. Equipo Requerido

- Pulidoras con discos (cepillos) para mármol
- Acido oxálico y/o pasta para pulido
- Equipo de agua a presión (hidrojet)
- Escaleras tijera de 3.5 metros de altura
- Escaleras tijera de 2 metros de altura
- Equipo de protección personal para trabajos en alturas.
- Mangueras con la longitud suficiente
- Extensiones eléctricas con la longitud suficiente
- Andamios para la limpieza de paredes y vidrios
- Además de todo el equipo que aplique para cumplir con cada una de las actividades establecidas en este documento.

Notas:

1). LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL TURNO NOCTURNO DEBERÁN SER CONSIDERADOS COMO PROFUNDOS, NO ASÍ LOS DE LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO EN DONDE PODRÁN SER LIGEROS Y EN CALIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LIMPIEZA DE MATERIAL RODANTE EN ESTACIONES TERMINALES L1, L2 y L3

1.- Horarios:

- Turno matutino: 06:30 a 15:00 horas.
- Turno vespertino: 14:30 a 22:30 horas.

PROGRAMA DE TRABAJO

Con 5-cinco días antes de la prestación de los servicios el S.T.C. Metrorrey y el prestador del servicio establecerán por escrito un programa de trabajo para la prestación de los servicios considerando las jornadas consideradas en el Catálogo de Conceptos.

LIMPIEZA DE OFICINAS DE PATIOS Y TALLERES

Turno	Día	Nº personas	Horario
Primer Turno	Lunes a sábado	3 personas	De 7:30 a 16:00
	Domingos	2 personas	De 7:30 a 16:00
	Festivos	2 personas	De 7:30 a 16:00

Las áreas a atender son:

AREA 1.

- Torre de Control.
- Caseta de Tracción 1.
- Caseta de Tracción 2.
- Vigilancia.

ÁREA 2.

- Nave Mantenimiento Menor
- Capacitación y Simuladores.
- Comedor.

ÁREA 3.

- Nave Mantenimiento Mayor, Oficinas Planta Baja, Baños Generales y Oficinas móviles.

ÁREA 4.

- Oficina Planta Alta, Almacén.

Quando terminan sus áreas, se barren áreas de acceso a Almacén, Oficinas, Baños Generales y Comedor.

La basura recolectada se deposita en el contenedor.

Quando hay eventos programados en la Palapa se realiza limpieza antes y después del evento.

PROGRAMA DE TRABAJO

Con 5-cinco días antes de la prestación de los servicios el S.T.C. Metrorrey y el prestador del servicio establecerán por escrito un programa de trabajo para la prestación de los servicios considerando las jornadas consideradas en el Catálogo de Conceptos.

LIMPIEZA DEL MATERIAL RODANTE EN PATIOS Y TALLERES

Turno	Día	N° personas	Horario
Primer Turno	Lunes a viernes	11 personas	De 9:00 a 17:30
	Sábado	9 personas	De 8:00 a 16:30
	Domingos	9 personas	De 8:00 a 16:30
	Festivos	9 personas	De 8:00 a 16:30
Segundo Turno	Lunes a viernes	10 personas	De 14:00 a 22:00
	Sábado	9 personas	De 13:00 a 21:00

El número de personas en los turnos podrá variar de acuerdo a las necesidades del STC Metrorrey, dentro del horario comprendido de 8:00 a 22:00 hrs. Los cambios de horario de personal se harán del conocimiento del Prestador del Servicio con 1 semana de anticipación.

PROGRAMA DE TRABAJO

Con 5-cinco días antes de la prestación de los servicios el S.T.C. Metrorrey y el prestador del servicio establecerán por escrito un programa de trabajo para la prestación de los servicios considerando las jornadas consideradas en el Catálogo de Conceptos.

Tareas a realizar (indicativas mas no limitativas):

- Realizar limpieza a los asientos, pasamanos, vestiduras, vidrios y cabina en el interior del tren.
- Realizar lavado con cepillo al piso del tren, así como despegar chicles y suciedades que se encuentren.
- Realizar limpieza y desmanchar la carrocería exterior del tren, cuando se requiera.
- Realizar limpieza al techo del tren, cuando se requiera.
- Limpiar y secar los vidrios y parabrisas tanto por la parte exterior como interior.
- La basura que se recoja del tren deberá ser depositada en el contenedor de basura.
- El agua que se utilice deberá ser cuidada y utilizada correctamente.
- El material y herramientas de limpieza que se utilicen, deberán ser cuidados por el personal de limpieza para su mejor aprovechamiento.
- Desinfectar superficies dentro de vagones. (Incluye en esta actividad el producto desinfectante).
- Remoción de grafiti y/o pintas en vagones y superficies con solventes biodegradables (incluidos en el alcance).

Indicaciones Generales:

- Todo el personal de limpieza que realice sus funciones en el área de peines ó dentro de las naves de mantenimiento deberán de portar **calzado de seguridad**, el cual deberá ser **anti-derrapante** y **dieléctrico**.
- Todo el personal de limpieza que realice sus funciones en el área de peines deberá portar chaleco fluorescente.
- Deberán de efectuar la limpieza alrededor del contenedor de basura, así como las áreas de estacionamiento, calles de acceso a nave de mantenimiento mayor, menor, almacén y palapa.
- Portación en todo momento del gafet de identificación el cual deberá contener lo siguiente:
 - Nombre completo;
 - Compañía; y
 - Número de Afiliación al Seguro Social con alta vigente
- El personal deberá portar uniforme otorgado por la compañía de limpieza.

Nota: El no respetar alguna de las indicaciones antes mencionadas, el Prestador del Servicio será penalizado de acuerdo a lo establecido en el apartado de SANCIONES CONSIDERÁNDOSE SIEMPRE PLAZOS MENSUALES de esta Especificación.

LIMPIEZA DE EDIFICIO P.C.C. OFICINAS GENERALES

(3 PERSONAS)

TURNO 1.- 2 Personas con horario de 06:30 a 15:00 Horas.

TURNO 2.- 1 Personas con mixto de 10:00 a 18:00 Horas.

PROGRAMA DE TRABAJO

Con 5-cinco días antes de la prestación de los servicios el S.T.C. Metrorrey y el prestador del servicio establecerán por escrito un programa de trabajo para la prestación de los servicios considerando las jornadas consideradas en el Catálogo de Conceptos.

LIMPIEZA DE PARADEROS

(4 PERSONAS)

TURNO MATUTINO. - Lunes a Sábado de 8:00 a 16:30 Horas.

PROGRAMA DE TRABAJO

Con 5-cinco días antes de la prestación de los servicios el S.T.C. Metrorrey y el prestador del servicio establecerán por escrito un programa de trabajo para la prestación de los servicios considerando las jornadas consideradas en el Catálogo de Conceptos.

INDICACIONES Y ESPECIFICACIONES ADICIONALES

1. Dentro de los primeros 15 días contados a partir de la fecha de inicio de los servicios el proveedor de cada una de las partidas deberá efectuar la limpieza profunda total (iniciar y terminar) de todas y cada una de las instalaciones asignadas en la partida que corresponda, para lo cual deberá considerar la cantidad de personal y equipamiento necesario para cumplir con lo solicitado.
2. Los productos de limpieza y desinfección de superficies, deberán ser ecológicos, efectivos, de alto rendimiento y que no deterioren las áreas o superficies a tratar. Además, no deben representar algún tipo de riesgo para la salud de quienes lo utilizan ni a los usuarios del Sistema. El proveedor de cada una de las partidas deberá obtener el visto bueno del S.T.C. Metrorrey previo al uso de los productos.
3. Los equipos y materiales de trabajo para realizar las tareas de limpieza y desinfección incluidas en el alcance del contrato, deberán facilitar las labores del personal de limpieza, cumpliendo con las características ergonómicas para lograr resultados óptimos en una menor cantidad de tiempo. Los equipos y materiales deberán de contar con el visto bueno de la Jefatura de Seguridad e Higiene Industrial del S.T.C. Metrorrey.
4. Las actividades de desinfección de superficies, deberán ser realizadas con productos especializados y deberán contar con el visto bueno de la Jefatura de Seguridad e Higiene Industrial del S.T.C. Metrorrey.
5. Las actividades de remoción de chicles, deberán ser realizadas con equipos especializados.
6. Las actividades de limpieza profunda en escalera y pasillos exteriores, deberán realizarse con hidrolavado a presión no menor a 3000 PSI, autosuficientes en el consumo de agua, de energía y una capacidad de elevar la temperatura de agua mayor de 80°C.
7. La remoción de grafiti y/o pintas en vagones y superficies, deberá realizarse con solventes biodegradables (incluidos en el alcance) y no deberán representar riesgo a la salud de los que los utilicen. Los solventes deberán de contar con el visto bueno de la Jefatura de Seguridad e Higiene Industrial del S.T.C. Metrorrey.
8. Está estrictamente prohibido el uso de productos y/o solventes flamables para las actividades de limpieza en el interior de los vagones, en instalaciones de poca ventilación y/o lugares estratégicos.
9. Para el control, aprovechamiento y eficiencia de los materiales de limpieza proporcionados por Metrorrey, del propio personal y del equipo considerado para la realización del servicio, el proveedor deberá implementar en un período máximo de 1 mes a partir de la firma del contrato, una herramienta informática que permita facilitar la operación, administración y supervisión del servicio y que considere entre otras ventajas, lo siguiente:
 - a) En cuanto a los consumibles proporcionados por el STC Metrorrey:
 - Control de inventarios de cada uno de los productos que intervengan en el servicio.
 - Historial de consumo de los productos.
 - Alerta automática para el reabastecimiento al momento de llegar a los mínimos establecidos.
 - b) En lo referente al personal y equipo a suministrar por el Prestador del Servicio:
 - Mostrar listas de asistencia de personal diaria y por turno.
 - Presente estadísticas de asistencia por semana.
 - Filtro por centro de trabajo

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE PUERTAS EXCLUSIVAS EN ESTACIONES, POR PARTE DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

- Al arribar a la estación el personal de limpieza deberá de dirigirse con el responsable o Guardia de la Estación, para mostrarle su gafete de identificación.
- El responsable o Guardia verificará que los datos contenidos en el gafete, correspondan con la persona que solicita el acceso.
- Confirmado lo anterior, el Responsable de estación o Guardia procederá a permitirle el acceso con la TSC de uso exclusivo propia de la estación.

CONDICIONES DE USO DEL GAFETE DE IDENTIFICACION.

- Es personal, intransferible y valido por el periodo indicado.
- Solamente se utilizará para el traslado hacia su punto de labores.
- Si se detecta cualquier violación, por parte de su beneficiario, podrá ser cancelado en cualquier momento, sin previo aviso para su portador ni obligación para el STC Metrorrey.
- No deberá mostrar tachaduras ni enmendaduras ni cualquier signo de alteración de los datos contenidos en el gafete. De no ser así, será confiscado por el personal de Estaciones, quien de inmediato lo notificará a sus Superiores y le negará el acceso a su portador.

Obligaciones y Restricciones al los Prestadores de Servicios o Contratistas

- Todo Prestador de Servicios o Contratista que desee ingresar personal para realizar labores dentro de las instalaciones del Sistema, deberá presentar ante la Gerencia de Recursos Humanos carta responsiva por las actividades que realizará su personal, incluyendo cláusula de aceptación por conflicto laboral y/o accidentes del personal.
- Para el ingreso del personal, deberá presentar un listado de personal con hoja del IMSS y Credencial de Elector o Cartilla Militar, así como registrar las horas de entrada y salida al Sistema. Deberá también registrar todas las herramientas, materiales y equipo especial que se requieran para la realización de sus servicios.
- El personal deberá de portar gafete que lo identifique como personal visitante, así como su equipo de seguridad personal (uniforme y para las áreas de talleres, zapato antiderrapante, chaleco, cinto de seguridad, guantes, lentes, etc., en donde se requiera).
- Fuera del horario normal de trabajo (8:00 a 18:30 hrs) requerirán autorización especial del Gerente de Estaciones y Seguridad ó el Gerente de Material Rodante dependiendo del área, para realizar actividades dentro de las instalaciones del Sistema, debiendo solicitar dicha autorización con un día de anticipación.
- Ninguna persona podrá ingresar en estado alcohólico o bajo el influjo de algún enervante. La persona que sea sorprendida, se le negará el acceso en forma indefinida al Sistema.
- Para el control de entrada y salida de vehículos de Proveedores y Contratistas, se deberán de sujetar a verificación y registro de los mismos, lo cual se hará en el control de acceso y se tomará marca del vehículo, hora, nombre del conductor y contenido.
- El área de consumo de alimentos para el personal será exclusivamente en el comedor.
- El Prestador de Servicios o Contratista debera contar con un Supervisor en el primer turno y otro en el segundo turno para supervisar al personal de limpieza de Patios y Talleres y de Material Rodante. El costo de este Supervisor será por cuenta del Prestador de Servicios o Contratista.

Personal para limpieza de Instalaciones del STC Metrorrey

PROGRAMA DE TRABAJO

Con 5-cinco días antes de la prestación de los servicios el S.T.C. Metrorrey y el prestador del servicio establecerán por escrito un programa de trabajo para la prestación de los servicios considerando las jornadas consideradas en el Catálogo de Conceptos.

Estación	Primer Turno	Segundo Turno	Turno Nocturno
----------	--------------	---------------	----------------

Tramo 1 Línea 1

Supervisor	1	1	---
TALLERES	2	2	---
SAN BERNABE	1	1	---
UNIDAD MODELO	1	1	---
AZTLAN	1	1	---
PENITENCIARIA	1	1	---
ALFONSO REYES	1	1	---
MITRAS	1	1	---
LIMPIEZA PROFUNDA	---	---	4
LIMPIEZA DE TRENES	1	1	---

Trenes en Patios y Talleres

Lunes a sábado	11	10	---
----------------	----	----	-----

Oficinas de Patios y Talleres

Lunes a sábado	3	---	---
----------------	---	-----	-----

Tramo 2 Línea 1

Supervisor	1	1	---
SIMON BOLIVAR	1	1	---
HOSPITAL	1	1	---
EDISON	1	1	---
CENTRAL	1	1	---
CUAUHTEMOC	2	2	---
DEL GOLFO	1	1	---
LIMPIEZA PROFUNDA	---	---	5

Oficinas de PCC

Lunes a viernes	2	1	---
Sábado	2	---	---
Domingo	1	---	---

Tramo 3 Línea 1

Supervisor	1	1	---
EXPOSICION	2	1	---

LERDO DE TEJADA	1	1	---
ELOY CAVAZOS	1	1	---
Y GRIEGA	1	1	---
PARQUE FUNDIDORA	1	1	---
FELIX U. GOMEZ	1	1	---
LIMPIEZA PROFUNDA	---	---	4
LIMPIEZA DE TRENES TERMINAL EXP	1	1	---
LOCALES Y PARADEROS	4	---	---
TRANSMETRO GPE.	2	---	---

Tramo 1 Línea 2

Supervisor	1	1	---
GENERAL ANAYA	1	1	---
CUA-NORTE	2	2	---
ALAMEDA	1	1	---
FUNDADORES	1	1	---
PADRE MIER PTE.	1	1	---
PADRE MIER OTE.	1	1	---
ZARAGOZA.	1	1	---
LIMPIEZA PROFUNDA	---	---	5

Tramo 2 Línea 2

Supervisor	1	1	---
REGINA	1	1	---
NIÑOS HEROES	1	1	---
UNIVERSIDAD	1	1	---
ANÁHUAC	1	1	---
SAN NICOLAS	1	1	---
TAPIA	1	1	---
SENDERO	2	2	---
LIMPIEZA DE TRENES	1	1	---
LIMPIEZA PROFUNDA	---	---	5

RESUMEN DE PERSONAL

Limpieza Estaciones L1 y L2	89	<i>incluye limpieza oficinas PCC, locales y trenes (L1 y L2)</i>
Limpieza Profunda	23	
Limpieza Trenes Dep y Tall	21	
Limpieza Oficinas Dep y Tall	3	
Supervisor	10	
TOTAL	146	

Personal para limpieza de las instalaciones de Línea 3

Línea 3

Supervisor	1	1	---
------------	---	---	-----



HOSPITAL METROPOLITANO	1	1	---
LOS ANGELES	1	1	---
RUIZ CORTINEZ	1	1	---
MODERNA	1	1	---
METALURGICOS	1	1	---
FELIX U. GOMEZ	1	1	---
COLONIA OBRERA	1	1	---
SANTA LUCIA	1	1	---
LIMPIEZA PROFUNDA	---	---	5
LIMPIEZA DE TRENES	1	1	---

RESUMEN DE PERSONAL LINEA 3

Limpieza Estaciones Línea 3	16
Limpieza Profunda	5
Limpieza de Trenes	2
Supervisor	2
TOTAL	<u>25</u>

Reglamento de usuarios:

El prestador del servicio deberá cumplir con el Reglamento de usuarios del S.T.C. Metrorrey, mismo que se le proporcionará antes del inicio de la prestación de los servicios.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

- Anexo . Validez de la oferta.** Carta validez de su propuesta por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de entrega de propuestas. (Ver formato adjunto).
- Anexo . Manifestación de conocimiento de la documentación entregada.**
- Anexo . Manifestación de aceptación del modelo de contrato.** Carta en papel membretado del Licitante firmada por el representante o apoderado legal, donde manifieste conocer el Modelo de Contrato (Anexo B) y su conformidad de ajustarse a sus términos. (Ver formato adjunto).
- Anexo . Manifestación del conocimiento del sitio de realización de los servicios.** Carta en papel membretado de la empresa Licitante firmada por el representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de conocer los lugares de ejecución de los servicios y sus condiciones ambientales, incluyendo una manifestación de conocer lo tratado en la Junta de Aclaraciones y por lo mismo haber considerado para la integración de la propuesta, las modificaciones que se hayan generado a las bases de Licitación. (Ver formato adjunto).
- Anexo . Relación de servicios similares ejecutados y en proceso.** En este Anexo el Licitante deberá integrar copia simple de contratos de servicios equivalentes o de la misma naturaleza a los de la presente Licitación en los últimos 24-veinticuatro meses, que incluyan un informe técnico de los mismos, que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, con experiencia comprobable en SERVICIOS DE LIMPIEZA de acuerdo con las características similares a las descritas en la Ficha Técnica (Anexo B), según la partida que oferte. Los documentos que integre el Licitante en este Anexo deberán estar debidamente formalizados y las copias deben ser legibles.
- Anexo . Infraestructura.** El Licitante para acreditar su experiencia técnica deberá presentar la documentación solicitada, de cualquiera de las viñetas que a continuación se detallan, en el entendido de que la viñeta que se va a considerar deberá cumplir con el punto completo:
- Una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante;
 - Una descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la licitación, de los que dispone el licitante;
 - La indicación de los títulos de estudios y profesionales de los responsables de la producción de los bienes o de la prestación de los servicios;
 - La entrega de muestras, fotografías o descripciones de bienes o servicios, sujetos a comprobación
- Anexo . Manifestación de contar con el equipo disponible y documentación que compruebe las características técnicas y las capacidades de los equipos.** Carta en papel membretado de la empresa Licitante firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad de tener la disponibilidad de los equipos requeridos o su equivalente, enunciando la

marca, las características técnicas, evidencia fotográfica y capacidades para ser acreditadas por la Unidad Convocante.

- Anexo . Alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social.** Original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del alta del Licitante en el Instituto Mexicano del Seguro Social y copia simple legible de su última declaración. Así como el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) bimestre 4°-cuarto del 2022, donde compruebe tener mínimo el 100% de la cantidad del personal solicitado en la presente Licitación.
- Anexo . No adeudos.** Original de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, la fecha de expedición de este documento **NO** deberá ser anterior al día de la publicación de la presente convocatoria y deberá demostrar cuando menos el 100% del personal solicitado en la presente Licitación.
- Anexo . Obligaciones fiscales.** Documento que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y Original de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo, de Obligaciones Fiscales ante el SAT. La fecha de expedición de este documento **NO** deberá ser anterior al día de publicación de la convocatoria a la presente Licitación. (Para la manifestación, ver formato adjunto).
- Anexo . Curriculum de la empresa.** Los licitantes deberán acreditar su experiencia técnica y capacidad de infraestructura presentando información de la empresa señalando domicilio fiscal, domicilio de oficinas administrativas y domicilio de operaciones y/o almacén, en su caso.
- Anexo . Constancias DS-3.** Escrito bajo protesta de decir verdad donde el Licitante asuma la responsabilidad de que su personal obtenga las constancias de capacitación DS-3 que solicite la Jefatura de Higiene **** de la Unidad Convocante previo a su ingreso a las instalaciones de la Unidad Convocante).

NOTA: LOS ANEXOS SOLICITADOS EN ESTA FICHA TÉCNICA DEBERÁN PRESENTARSE DE FORMA INDEPENDIENTE A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

DEL MONTO:

Por la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, el STC Metrorrey pagará al Licitante ganador lo estipulado en el acto de fallo de la licitación, en la forma y términos descritos en esta ficha técnica. Este monto incluye la obligación del Prestador del Servicio de pagar a sus trabajadores los conceptos de: IMSS, AFORE, INFONAVIT, UNIFORMES Y PRESTACIONES DE LEY, SALARIOS Y TODOS LOS CONCEPTOS QUE TENGA CONVENIDO EL PROVEEDOR CON SUS TRABAJADORES.

DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo este servicio provienen de los recursos propios del STC Metrorrey, por tal motivo esta Licitación se ajustará a lo indicado por la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2021 y siguiendo el procedimiento marcado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Reglamento y los lineamientos para la Licitación.

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de aproximadamente 32 meses, siendo su fecha estimada de inicio el día 21 de abril de 2023 y de terminación el día 31 de diciembre de 2024.

Las fechas de inicio y término definitivas serán las que se consignen en el contrato.

VISITA AL SITIO

Los Licitantes deberán acudir en la fecha y hora programada en las bases de licitación a las oficinas generales de la Unidad Convocante ubicadas la calle Pino Suarez 1123 norte, Col. Centro, C.P. 64000, en Monterrey N.L, donde serán atendidos por personal del Área de la Gerencia de Adquisiciones, quienes organizarán la inspección a los sitios donde se prestarán los servicios solicitados, para que, considerando las especificaciones, Bases y demás documentación relativa, hagan la valorización de los elementos que se requieren, los grados de dificultad de su ejecución y estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos. La asistencia a este evento no será obligatoria para el participante.

En ningún caso el STC Metrorrey asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas y el hecho de que los Licitantes no se familiaricen con las condiciones imperantes, no le releva de su obligación para ejecutar la prestación de servicios solicitados en la forma y términos convenidos, en el caso de que La Unidad Convocante decida encomendárselos.

VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE realizará una visita de verificación a las instalaciones de los concursantes para confirmar que cumplan con las especificaciones, requisitos de calidad, capacidad técnica, administrativa e infraestructura requeridos en la presente convocatoria.

DE LA FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: El 100% contra facturas mensuales acompañadas de la documentación soporte (lista de asistencia y en su caso, el reporte de penalizaciones) debidamente firmadas y autorizadas por el personal responsable del STC Metrorrey y por el personal autorizado del Prestador del Servicio, en la inteligencia de que se pagará por jornada laborada. Los pagos se efectuarán dentro de los 15-quince días naturales posteriores a la presentación de la factura mediante transferencia electrónica a la cuenta que declare en su momento del Prestador del Servicio.

DE LA SUPERVISIÓN:

El STC Metrorrey a través del representante el cual será designado para efectos de supervisión por el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas en forma conjunta con el Director de Operaciones y el Director de Mantenimiento, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la prestación de los servicios y dar al Prestador del Servicio por escrito las instrucciones que estime pertinentes, a fin de que se ajuste a las especificaciones que en su caso ordene. Así mismo, el STC Metrorrey calificará y evaluará, el servicio prestado por el Prestador del Servicio con fundamento en los parámetros que para este fin determine la Evaluación de Servicio.

El Prestador del Servicio se obliga a implementar en un período máximo de 1 mes a partir de la firma del contrato, la herramienta informática que se hace mención en las INDICACIONES Y ESPECIFICACIONES ADICIONALES que se mencionan en estas Especificaciones.

DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

El Prestador del Servicio se sujetará en la prestación del servicio a lo señalado en las presentes Especificaciones.

El Prestador del Servicio se obliga a asignar el personal necesario técnicamente entrenado y capacitado para atender los problemas que se presenten y desempeñar con eficiencia los servicios contratados, así como cubrir en forma inmediata las vacantes que se presenten.

El Prestador del Servicio deberá proporcionar de manera mensual/bimestral el **listado del personal y el pago correspondiente al Seguro Social (SUA)**, de no atenderse lo anterior se sancionará conforme se describe en el apartado de SANCIONES CONSIDERÁNDOSE SIEMPRE PLAZOS SEMANALES del presente documento.

El Prestador del Servicio se obliga a realizar el pulido de pisos de cada una de las estaciones cada 6-seis meses, con personal capacitado para esa actividad. Estas personas son adicionales a la cantidad de gente considerada en el presupuesto, pero su costo está integrado en los gastos indirectos del Prestador del Servicio.

El Prestador del Servicio se obliga a mantener permanentemente un coordinador de personal debidamente identificado, y por cada turno de trabajo, a efecto de verificar la eficiente ejecución del servicio contratado, siendo obligación de dicho coordinador, el responder a cuestionamientos de parte de cualquier elemento del STC Metrorrey, así como entregar los reportes escritos que se le soliciten. Esta persona es adicional a la cantidad de gente considerada en el presupuesto, pero su costo está integrado en los gastos indirectos del Prestador del Servicio.

El coordinador deberá de iniciar su turno en la estación que le haya sido asignada para tomar asistencia, reportando su entrada al responsable de estación.

DE LOS UNIFORMES:

El Prestador del Servicio se obliga a que su personal de limpieza se presente debidamente uniformado con casaca corta con logotipo, zapatos adecuados para su actividad, con pulcritud necesaria y con una identificación que lo acredite en cualquier momento como empleado de la misma, la cual deberá contener el número vigente de afiliación al IMSS del trabajador, y que la portará en lugar visible sobre su ropa. El Prestador del Servicio en todo momento se ajustará a lo establecido en las especificaciones generales y particulares del servicio el cual se establece que en el área de peines y naves de mantenimiento el personal de limpieza deberá portar calzado de seguridad el cual deberá de ser antiderrapante y dieléctrico conforme a las normas mexicanas; así mismo chaleco fluorescente en el área de peines.

Para los trabajos de limpieza profunda, el Prestador del Servicio deberá proveer a su personal del equipo y uniformes adecuados para el manejo de solventes especificados.

Por ningún motivo se permitirá el acceso al personal del Prestador del Servicio a las instalaciones del STC Metrorrey sin el requisito señalado en el párrafo anterior.

DE LOS MATERIALES:

El STC Metrorrey suministrará los materiales necesarios para la limpieza diaria, excepto para la limpieza de eliminación de chicles, las actividades de desinfección y el pulido y abrillantado de pisos en la limpieza profunda, el cual será suministrado

por el Prestador del Servicio. Es obligación del Prestador del Servicio para las labores de eliminación de chicles y limpieza profunda utilizar y suministrar sus propios equipos, que pueden ser entre otros: andamios, escaleras, pulidoras, equipos de agua o aire a presión, mangueras, extensiones de uso rudo, y cualquier otro que sea requerido.

En la eliminación de chicles y pulido de pisos el Prestador del Servicio suministrara el material y el equipo.

DE LA DISCIPLINA:

El Prestador del Servicio se responsabiliza de la disciplina que su personal debe guardar durante sus labores o fuera de éstas, mientras se encuentre en las instalaciones del STC Metrorrey comprometiéndose a que se observe el debido respeto, atención y cortesía tanto con el público usuario como con el personal del STC Metrorrey.

Así mismo, atenderá de inmediato las observaciones que le hagan las autoridades del STC Metrorrey, en relación con la conducta inapropiada por parte de algún trabajador, quejas o deficiencias en el servicio prestado, obligándose en cada caso a dictar las medidas necesarias para corregir de inmediato las anomalías reportadas. El STC Metrorrey se reserva el derecho de vetar al personal del Prestador del Servicio que incurra en los supuestos anteriores.

El Prestador del Servicio se obliga a que su personal observe estrictamente las disposiciones y reglamentos interiores del STC Metrorrey y se hace responsable para instruirlo e informarlo sobre la seguridad e higiene necesarias, en el desempeño de sus labores.

No obstante lo anterior, el personal no podrá utilizar aparatos de sonido con audífonos, ni teléfonos celulares u otros dispositivos ajenos, mientras efectúe sus labores correspondientes.

Los trabajadores deberán estar en el lugar de trabajo específico donde presta sus servicios a la hora de inicio del turno. A los trabajadores se les permitirá la entrada con 15-quince minutos de anticipación a la hora señalada para el turno en que presten sus servicios.

Se dará un tiempo de prórroga de 30-treinta minutos, después de su hora de inicio de turno después de esta hora no se le permitirá laborar y será considerada como falta.

Se dará 1-una hora como tiempo máximo para cubrir una falta y se les pagará solo el tiempo laborado.

Los trabajadores saldrán del lugar donde prestan sus servicios exactamente a la hora que termina su jornada de trabajo, debiendo salir de su departamento al finalizar ésta, y con un máximo de 30-treinta minutos para salir de las instalaciones del STC Metrorrey, a menos que trabaje tiempo extra o que no haya llegado su relevo.

No se permitirá la salida de su departamento a ningún trabajador, durante la jornada laboral, a menos que cuente con permiso escrito de su jefe inmediato. En ausencia del jefe del departamento, la autorización será expedida por el jefe de turno. Este permiso deberá ser presentado al guardia de la puerta principal para que le permita la salida.

Cuando al trabajador le sea autorizada su salida, El Prestador del Servicio se compromete a cubrir con otra persona el tiempo restante, de lo contrario solo se le pagara media jornada.

A ningún trabajador se le permitirá la entrada a otro departamento a menos que forme parte de su trabajo o que cuente con el permiso de su jefe inmediato y con la autorización del departamento a donde pretende entrar.

DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CON SU PERSONAL:

Queda expresamente convenido que el Prestador del Servicio asume con relación al personal que utiliza, todas las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra el STC Metrorrey, terceros en sus bienes o en las personas, así como a cumplir con las obligaciones y prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo y el Instituto Mexicano del Seguro Social. El Prestador del Servicio se obliga a proporcionar al STC Metrorrey un listado mensual de las altas y bajas de su personal ante el IMSS). En caso de accidente de trabajo de sus empleados absorbe todas las responsabilidades contractuales, relevando al STC Metrorrey de responsabilidad alguna a este respecto, por lo que, si llegase a existir alguna demanda por esto u otros conceptos contra el STC Metrorrey, el Prestador del Servicio se obliga a sacarlo en paz y a salvo de ella. Así mismo, el STC Metrorrey se reserva el derecho de solicitar al Prestador del Servicio en cualquier momento, la

documentación que compruebe que su personal está debidamente adherido al Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de que alguno de los elementos de su personal no cuente con dicha documentación, le será negado el acceso a las instalaciones del STC Metrorrey.

Para el caso de que el Prestador del Servicio tuviera problemas de carácter laboral con sus empleados y de éstos resultará un paro o huelga, se decretará la suspensión definitiva del instrumento de contratación quedando el STC Metrorrey en libertad de contratar estos servicios con otra compañía.

DE LOS SEGUROS:

El Prestador del Servicio se obliga ante el STC Metrorrey a contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto equivalente a 20,000 salarios del mínimo general diario vigente para la zona de la ciudad de Monterrey, N.L., dentro de los 10 (diez) días hábiles del inicio de cada año, con el objeto de garantizar la reparación de los daños que con motivo del arrendamiento se ocasionen a las instalaciones y bienes del STC Metrorrey y a terceros en sus bienes o personas.

El STC Metrorrey en ningún caso se hará responsable por los robos, daños y perjuicios que ocurran al Prestador del Servicio.

De igual forma, el Prestador del Servicio, en ningún caso se hará responsable, por los daños y perjuicios que ocurran al STC Metrorrey, como consecuencia de siniestros provocados por fenómenos naturales o sociales que afecten las instalaciones del STC Metrorrey.

Por lo anterior, el Prestador del Servicio no podrá exigir indemnización alguna por los daños y perjuicios que sufra, como consecuencia de los conceptos anteriormente mencionados.

DEL SUMINISTRO DE AGUA:

Cuando por causas ajenas al STC Metrorrey sea suspendido el suministro de agua, el Prestador del Servicio se compromete a proporcionar la cantidad necesaria para efectuar el servicio de limpieza contratado sin costo alguno para el STC Metrorrey. De presentarse la contingencia, el Prestador del Servicio deberá proveer bajo sus propios medios, la cantidad necesaria para la realización de las actividades de limpieza, preferentemente en garrafones de 20 litros para facilidad del traslado. El STC Metrorrey no podrá solicitar que se le suministre agua para otras actividades fuera del alcance del contrato.

DE LA RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE BASURA:

El Prestador del Servicio se compromete a realizar diariamente con sus propios recursos y sin costo alguno para el STC Metrorrey la recolección, extracción y traslado de basura de las estaciones y/o áreas a su cargo, hasta los tiraderos oficiales. Esta recolección deberá realizarse a más tardar a las 11:00 horas de cada día.

El Prestador del Servicio se obliga a entregar al STC Metrorrey, los reportes que el Ente Público Descentralizado denominado "SIMEPRODE" le extienda al recibir la basura recolectada.

En ningún caso podrá utilizar los trenes del STC Metrorrey para recolectar o desalojar la basura resultado de las labores de limpieza. Tampoco podrá arrojarla a las vías, ni dejarla en el exterior de la Estación; la basura se mantendrá en el interior de la Estación, pero en un lugar que esté fuera de la vista de los usuarios, mientras se realiza la actividad de recolección. La inobservancia del Prestador del Servicio a este procedimiento, será objeto de un apercibimiento por escrito de parte del STC Metrorrey a efecto de que cumpla con su obligación. En caso de reincidencia, el STC Metrorrey tiene la facultad, de descontar al Prestador del Servicio una jornada de trabajo, entendiéndose esta como: el pago que se otorga por el servicio prestado por una persona diariamente, por cada día en que sea detectada dicha inobservancia y en su caso se procederá conforme al apartado de SANCIONES CONSIDERÁNDOSE SIEMPRE PLAZOS SEMANALES contenido en esta especificación.

Se reitera que en ningún caso se podrá utilizar los trenes del STC Metrorrey para el traslado de material de limpieza profunda ó para el pulido de pisos.

DE LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

La eficiencia del servicio será evaluada semanalmente de la siguiente manera:

- A). Calificada como **buena**, cuando por observancia estricta del objeto de la contratación y resultado de la supervisión de las áreas señaladas, presente un estado totalmente satisfactorio al STC Metrorrey.
- B). Calificada como **mala**, cuando de la supervisión se desprenda que la calidad y/o alguna(s) de la (s) actividad(es) señaladas ha dejado de efectuarse.

DE LAS SANCIONES CONSIDERÁNDOSE SIEMPRE PLAZOS SEMANALES:

Cuando del resultado de la evaluación se considere un mal servicio, el Prestador del Servicio se hará acreedor a penas pecuniarias que se deducirán de sus pagos en los siguientes términos:

1. **Jornada no laborada.** Se descontará lo equivalente al valor de **media jornada** de trabajo por cada jornada no laborada al caso que corresponda, ya sea diurna o nocturna.
2. **Recolección de basura.** Por cada día y cada estación que falle este concepto se descontará **media jornada** de trabajo diaria.
3. **Coordinador y/o supervisor del personal.** Por cada ocasión en que no se presente, se descontará el importe de **una jornada** de trabajo diario.
4. **Uniformes de identificación.** Se descontará el importe equivalente de **media jornada** de trabajo diaria por persona que no se presente con el gafete de identificación y su uniforme correspondiente.
5. **Pulido de pisos.** Se penalizará con el importe de **una jornada** de trabajo diario cuando no ejecute el pulido de pisos por falta de: Personal, material, equipo o mala aplicación del pulido.
6. **Cubrir personal.** Cuando se cubra con personal de nuevo ingreso que no esté capacitado, se penalizará con el importe equivalente a **media jornada** de trabajo diario.
7. **Personal asegurado.** Se penalizará con el equivalente a **dos jornadas** de trabajo diario, por cada uno de los empleados o elementos que se encuentra laborando, que la compañía no comprueben que dicho personal está debidamente registrado en el I.M.S.S.
8. **Calificación menor a 7.** Se penalizará con el equivalente a **una jornada** de trabajo diario, cuando la calificación de las actividades de limpieza profunda promedien una cantidad menor a siete.

DE LAS RELACIONES LABORALES:

La prestación del servicio no crea relación laboral alguna entre las partes, por lo que el personal designado o contratado por el Prestador del Servicio, para el cumplimiento del objeto de la licitación y sus derivados, se tendrán relacionado exclusivamente con ella o con los arrendatarios, por lo que en ningún caso el STC Metrorrey podrá ser considerado como patrón sustituto.

Por lo tanto, el Prestador del Servicio se responsabiliza de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse, de la interposición de cualquier juicio, que sus trabajadores llegaran a intentar en contra del STC Metrorrey, así como de la responsabilidad en que pudiera incurrir ante terceros.

Así mismo, el instrumento de contratación no crea relación laboral alguna entre el personal del STC Metrorrey o permisionario o concesionario de este por diversos instrumentos con el Prestador del Servicio ni el personal de ésta con el STC Metrorrey por lo que el personal designado o contratado por el STC Metrorrey, se tendrá relacionado exclusivamente con éste, por lo que en ningún caso el Prestador del Servicio podrá ser considerado como patrón sustituto.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Para la administración, cumplimiento y operación del instrumento de contratación, el STC Metrorrey designa al Director de Operaciones o a quien él nombre, para tomar las decisiones correspondientes para el buen desarrollo del servicio a contratar.

Anexo D

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, **EL CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ . en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____ .

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____ .

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: _____ .

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ .

RFC: _____ .

Domicilio: _____ . (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ . (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____ . (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____ .

Fecha de expedición: _____ .

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____ .

Objeto: _____ .

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ .

Fecha de suscripción: _____ .

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.